ESTUDIOS PREVIOS
DENTRO DE UN PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA
(MIN-S-039-2026)

FECHA:	09/11/2026

Por medio del presente, la suscrita *Secretaria de Desarrollo y Competitividad* con fundamento en lo consagrado en el Numeral 5º del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de Julio 12 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, deja constancia del Presente Estudio Previo de Mínima cuantía, cuyo objeto será el: *SUMINISTRO DE COMPUTADORES PORTÁTILES DESTINADOS A RECONOCER A LOS ESTUDIANTES CON LOS MEJORES RESULTADOS EN LAS PRUEBAS SABER 11 Y A LOS MEJORES BACHILLERES DE LA VIGENCIA 2026 DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS JOSÉ SANTOS GUTIÉRREZ Y EL CARDÓN DEL MUNICIPIO DE EL COCUY, COMO INCENTIVO PARA PROMOVER EL ACCESO Y LA CONTINUIDAD EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR*, según características técnicas.

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN. (numeral 1, artículo 5, Decreto 142 de 2023; numeral 1, artículo 2.2.1.2.1.5.1, Decreto 1082 de 2015).

De conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. En desarrollo de estos propósitos, las entidades territoriales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales, deben orientar su gestión al mejoramiento de las condiciones de vida de sus habitantes y a la promoción de oportunidades para el desarrollo social.

Por su parte, el artículo 67 de la Constitución Política establece que la educación es un derecho de la persona y un servicio público con función social, mediante el cual se busca facilitar el acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y los demás bienes y valores de la cultura. Asimismo, dispone que corresponde al Estado velar por la calidad de la educación y garantizar las condiciones necesarias para el acceso y la permanencia en el sistema educativo.

En concordancia con lo anterior, la Ley 115 de 1994, en su artículo 4, establece la responsabilidad del Estado, la sociedad y la familia en la promoción del acceso y la calidad del servicio educativo. A su vez, el artículo 5 contempla, entre los fines de la educación, la adquisición y generación de conocimientos científicos y técnicos, el acceso al conocimiento, la ciencia y la tecnología, el fomento de la investigación y el desarrollo de capacidades que contribuyan al progreso individual y social.

En este contexto, el Municipio de El Cocuy, en cumplimiento de sus competencias y responsabilidades institucionales, reconoce la importancia de promover estrategias que contribuyan al fortalecimiento de la calidad educativa, estimulen la excelencia académica y generen

oportunidades para que los jóvenes del territorio continúen sus procesos de formación después de culminar la educación media.

En desarrollo de este propósito, la Administración Municipal ha identificado la necesidad de reconocer los logros académicos alcanzados por los estudiantes de las instituciones educativas oficiales José Santos Gutiérrez y El Cardón, particularmente de aquellos que obtengan los mejores resultados en las pruebas Saber 11 y de quienes sean distinguidos como mejores bachilleres durante la vigencia 2026. Estos logros representan el esfuerzo, la disciplina, la dedicación y el compromiso de los estudiantes con su proceso formativo, por lo que resulta pertinente promover mecanismos institucionales de reconocimiento que incentiven su desempeño y motiven a otros jóvenes a alcanzar resultados académicos sobresalientes.

Para materializar este propósito, se considera pertinente entregar computadores portátiles como incentivo a los estudiantes seleccionados, en razón a que estos equipos constituyen herramientas tecnológicas de utilidad para el desarrollo de actividades académicas y la continuidad de los procesos de formación. Su disponibilidad facilita la consulta de fuentes de información, el acceso a plataformas educativas, la elaboración de trabajos, la participación en cursos y entornos virtuales de aprendizaje, así como el desarrollo de actividades de investigación y fortalecimiento de competencias digitales.

Adicionalmente, el acceso a herramientas tecnológicas puede representar un apoyo importante para los jóvenes que proyectan ingresar a programas de educación superior, teniendo en cuenta que los procesos de formación técnica, tecnológica y universitaria demandan cada vez más el uso de recursos digitales y equipos de cómputo. En este sentido, el incentivo propuesto no se limita al reconocimiento simbólico del mérito académico, sino que busca proporcionar a los beneficiarios un recurso que contribuya a afrontar las exigencias de su futura formación y favorezca la continuidad de sus proyectos educativos.

De igual manera, esta iniciativa busca generar un efecto motivador en la comunidad educativa, promoviendo valores como la responsabilidad, la perseverancia, la superación personal y el compromiso con el aprendizaje. El reconocimiento de los mejores resultados académicos constituye una estrategia para estimular la excelencia, visibilizar los logros de los estudiantes y fortalecer la valoración social de la educación como instrumento de desarrollo personal y colectivo.

En consecuencia, la Administración Municipal considera necesario adelantar un proceso contractual para el **"***SUMINISTRO DE COMPUTADORES PORTÁTILES PARA RECONOCER A LOS ESTUDIANTES CON LOS MEJORES RESULTADOS EN LAS PRUEBAS SABER 11 Y A LOS MEJORES BACHILLERES DE LA VIGENCIA 2026 DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS JOSÉ SANTOS GUTIÉRREZ Y EL CARDÓN DEL MUNICIPIO DE EL COCUY, COMO INCENTIVO PARA PROMOVER EL ACCESO Y LA CONTINUIDAD EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR***"**, mediante la adquisición de los equipos tecnológicos que serán entregados a los estudiantes beneficiarios, de acuerdo con los criterios de selección y reconocimiento previamente definidos y debidamente documentados por la Administración Municipal, en coordinación con las respectivas instituciones educativas.

Con la ejecución de esta iniciativa se busca contribuir al cumplimiento de los objetivos y metas del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 “Oportunidades para Todos”, en lo relacionado con el fortalecimiento de la educación, el reconocimiento de los logros académicos y la generación de oportunidades para los jóvenes del municipio. De esta manera, la Administración Municipal promueve acciones orientadas a incentivar la excelencia académica y apoyar los proyectos de formación de los estudiantes que culminan satisfactoriamente su educación media.

Objeto del contrato:	SUMINISTRO DE COMPUTADORES PORTÁTILES DESTINADOS A RECONOCER A LOS ESTUDIANTES CON LOS MEJORES RESULTADOS EN LAS PRUEBAS SABER 11 Y A LOS MEJORES BACHILLERES DE LA VIGENCIA 2026 DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS JOSÉ SANTOS GUTIÉRREZ Y EL CARDÓN DEL MUNICIPIO DE EL COCUY, COMO INCENTIVO PARA PROMOVER EL ACCESO Y LA CONTINUIDAD EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR

II. CERTIFICACIÓN

La secretaría de Planeación e Infraestuctura de El Cocuy-Boyacá

CERTIFICA:

Que revisada la base de datos del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Pública del municipio, gestionado a través de la Plataforma Integrada de Inversión Pública (PIIP) así como analizados los componentes y lineamientos del Plan de Desarrollo Municipal "Oportunidades para Todos 2024-2027" , el proyecto de contrato se relaciona con la planeación estratégica de la entidad en los siguientes términos:

III. DATOS DEL PROYECTO

#	Nombre del proyecto	Código BPIN	Financiación del contrato
Proyecto 1	Mejoramiento de la educación básica y media en el municipio de El Cocuy	202500000000311 - PIIP	$ 15.630.000,00
Total financiación			$ 15.630.000,00

IV. PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

#	Línea estratégica	Sector	Programa	Meta / Producto
Meta 1	Oportunidades sociales para todos	EDUCACIÓN	2202 - Calidad y fomento de la educación superior	2202011 - Servicio de mejoramiento de la calidad de la educación para el trabajo y el desarrollo humano

V. PLAN DE ACCIÓN ANUAL

Ítem	Actividad
18	Adquisición de equipos de cómputo para mejores estudiantes grado 11°

V. CONCEPTO

De acuerdo a la revisión realizada, se observa que el contrato propuesto tiene plena relación con la meta-producto indicada del Plan de Desarrollo Municipal y con el proyecto inscrito en el Banco de Proyectos con código 202500000000311 - PIIP

Se valida para solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal, con cargo al presupuesto de la vigencia 2026.

Por lo anterior, la contratación resulta necesaria y conveniente para el cumplimiento de los fines institucionales del Municipio de El Cocuy, al permitir garantizar el mejoramiento de la calidad de la educación para el trabajo y el desarrollo humano.

Finalmente, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado en lo pertinente por las disposiciones posteriores, los estudios previos de la contratación de mínima cuantía deben contener, entre otros aspectos, la descripción de la necesidad que se pretende satisfacer, el objeto a contratar, las condiciones técnicas exigidas, el valor estimado y su justificación, el plazo de ejecución y el certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente. La modalidad de mínima cuantía resulta aplicable cuando el valor

de la contratación no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del mismo decreto.

Por lo anterior, la Administración Municipal estima necesaria la contratación de una persona natural o jurídica que cuente con la capacidad para ejecutar el objeto contractual denominado **"***SUMINISTRO DE COMPUTADORES PORTÁTILES DESTINADOS A RECONOCER A LOS ESTUDIANTES CON LOS MEJORES RESULTADOS EN LAS PRUEBAS SABER 11 Y A LOS MEJORES BACHILLERES DE LA VIGENCIA 2026 DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS JOSÉ SANTOS GUTIÉRREZ Y EL CARDÓN DEL MUNICIPIO DE EL COCUY, COMO INCENTIVO PARA PROMOVER EL ACCESO Y LA CONTINUIDAD EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR***"**, garantizando la adecuada ejecución de las actividades programadas y contribuyendo al mejoramiento de la calidad de la educación para el trabajo y el desarrollo humano.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS, DE SER POSIBLE, O DE LO CONTRARIO CON EL TERCER NIVEL. (numeral 2, artículo 5, Decreto 142 de 2023; numeral 2, artículo 2.2.1.2.1.5.1, Decreto 1082 de 2015).

El objeto del contrato será *SUMINISTRO DE COMPUTADORES PORTÁTILES DESTINADOS A RECONOCER A LOS ESTUDIANTES CON LOS MEJORES RESULTADOS EN LAS PRUEBAS SABER 11 Y A LOS MEJORES BACHILLERES DE LA VIGENCIA 2026 DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS JOSÉ SANTOS GUTIÉRREZ Y EL CARDÓN DEL MUNICIPIO DE EL COCUY, COMO INCENTIVO PARA PROMOVER EL ACCESO Y LA CONTINUIDAD EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR.*

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de naciones Unidad –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica así:

ITEM	PRODUCTO	NOMBRE DEL PRODUCTO
1	43211508	Computadores personales

3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS. (numeral 3, artículo 5, Decreto 142 de 2023; numeral 3, artículo 2.2.1.2.1.5.1, Decreto 1082 de 2015).

DESCRIPCIÓN	UND. MEDIDA	CANT.
COMPUTADOR PORTATIL **Procesador:** 4 Núcleos - 8 Hilos (Múltiples subprocesos SMT). **Velocidad Procesador:** Hasta 4.3 GHz. Caché L3 4 MB - Tecnología de procesador TSMC 6nm FinFET. **Capacidad de Disco:** Estado Sólido SSD 512 GB. **Memoria RAM**: 8 GB. **Sistema Operativo:** Windows 11 Home.	UND	6

Pantalla: Táctil 15,6 Pulgadas Resolución Full HD antirreflejo. **Cámara Web Integrada:** Resolución 720 P HD (con obturador de privacidad). **Tipos de Puertos Entradas y Salidas:** Entrada Tarjeta SD = 1 Puerto HDMI = 1 Puerto USB 3.2 = 2 Puerto USB Tipo C = 1 Entrada/Salida Audio = 1 **Conectividad:** Bluetooth, USB, WiFi, WiFi6. **Sonido:** Dolby Audio. **Teclado:** Alfanumérico - Diseño Ergonómico. **Fuentes de Alimentación de Energía:** Batería Recargable Interna. **Duración de la Batería**: 7,0 Horas Aproximadas. **Peso Aprox.:** 1.62 Kilogramos. Certificado de resistencia militar MIL-STD-810H. **Garantía:** 12 Meses		

3.1 CONDICIONES TÉCNICAS y ESPECÍFICAS.

El contrato de SUMINISTRO debe cumplir con las siguientes especificaciones y condiciones, a fin de dar cumplimiento a la ficha técnica señalada en el numeral anterior:

1. Suministrar y entregar los computadores portátiles en las cantidades, condiciones, plazo y lugar establecidos por la entidad, dentro de la jurisdicción del municipio de El Cocuy, de acuerdo con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
2. Ejecutar el contrato conforme al plazo y cronograma establecido por la entidad, a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de la suscripción del acta de inicio, cuando esta se encuentre prevista.
3. Garantizar que los equipos suministrados sean nuevos, originales, de primera calidad y se encuentren en perfectas condiciones de funcionamiento, cumpliendo integralmente las características y especificaciones técnicas exigidas.
4. Responder por la calidad e idoneidad de los bienes suministrados y garantizar su correcto funcionamiento, de conformidad con las condiciones de garantía ofrecidas y las disposiciones legales aplicables.
5. Reponer, sin costo adicional para la entidad, los equipos o componentes que presenten defectos de fabricación, daños o fallas de funcionamiento atribuibles a su calidad o condiciones de suministro, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al requerimiento efectuado por el supervisor del contrato, sin perjuicio de las garantías legales y comerciales correspondientes.
6. Garantizar que los bienes entregados correspondan a las características técnicas exigidas en el proceso contractual. Cualquier característica superior ofrecida por el contratista deberá mantener o mejorar las condiciones de calidad y funcionalidad requeridas, sin generar costos adicionales para la entidad.
7. Entregar la factura o documento equivalente, según corresponda, de conformidad con las disposiciones tributarias vigentes y los requisitos establecidos por la entidad para el trámite del pago.

8. Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás obligaciones que resulten exigibles, de acuerdo con la naturaleza del contratista y la normativa vigente.
9. Atender oportunamente los requerimientos e instrucciones impartidos por el supervisor del contrato, relacionados con la correcta ejecución del objeto contractual.
10. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean necesarias para garantizar el cumplimiento integral y oportuno de su objeto.

3.2 REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL PROPONENTE

Se debe contratar con una persona natural o jurídica que acredite mínimo:

A. REQUISITOS HABILITANTES QUE DEBERÁ APORTAR EL OFERENTE CON LA OFERTA COMO FORMA DE VERIFICAR LA CAPACIDAD JURÍDICA:

Las personas interesadas en presentar propuesta en el presente proceso deberán aportar con su oferta los siguientes requisitos:

a) Carta de Presentación de la Propuesta, según anexo 1, En que conste la descripción del objeto del contrato hasta el 4º nivel de disgregación según UNSPSC y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente.

b) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía o cédula de extranjería o pasaporte según corresponda y dependiendo de si el oferente es nacional colombiano o extranjero.

c) Registro Único Tributario. Si se tratare de Consorcio o Unión Temporal en cuyo caso, de adjudicarse el Contrato, deberá aportarse dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de adjudicación.

d) Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona natural y de la persona jurídica; en caso de personas jurídicas se verificará el de la persona jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada una de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

e) Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República de la persona natural y de la persona jurídica; en caso de personas jurídicas se verificará el de la persona jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada una de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

f) Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Policía Nacional de la persona natural; En caso de personas jurídicas se verificará el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada una de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

g) Antecedentes Sistema Nacional de Medidas Correctivas RNMC; El proponente tendrá que adjuntar a su propuesta el Certificado de Antecedentes del sistema nacional de medidas correctivas RNMC en la cual conste que la persona natural o el representante legal de la persona jurídica no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de

Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

h) Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, Ley 2097 de 2021

i) Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.

j) Certificado de Existencia y Representación Legal, o Certificado de Matrícula Mercantil**,** vigente, expedido por Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días, contados hacia atrás desde la fecha máxima para la presentación de ofertas.

k) Presentación de la garantía de seriedad del ofrecimiento.

l) Certificado de Existencia y Representación Legal (en caso de personas jurídicas)**,** renovado para la vigencia 2026, expedido por Cámara de Comercio.

Para afectos de verificar la capacidad jurídica, a través del Certificado de Existencia y Representación Legal, la entidad tendrá en cuenta:

1. Objeto social de la persona jurídica: Se verificará que la persona jurídica este autorizado para cumplir con el objeto del contrato.
2. La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
3. Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato.

m) Certificado de matrícula mercantil (en caso de personas naturales)**,** vigencia 2026, expedido por Cámara de Comercio, cuyo objeto social sea acorde con el objeto a contratar.

n) Documento de declaración juramentada en que acredite ausencia de inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para la presentación de la oferta y suscripción del contrato; En esta declaración la persona jurídica certificará que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, de igual manera se certificara para el caso de personas naturales; Para el caso de consorcios o uniones Temporales el Representante Legal del Consorcio o de la unión Temporal aportara documento de Declaración juramentada en que conste que ninguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal se encuentra con inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para la presentación de la oferta y suscripción del contrato.

o) Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar Documento de conformación del consorcio o unión temporal.

p) Acreditar con documentos que el oferente persona natural o jurídica o cada uno de los consorciados o Unidos Temporalmente se encuentran al día en los pagos del sistema de seguridad social integral en salud (Salud, Pensión, riesgos laborales) y Parafiscales, cuando corresponda. (Art 23 Decreto 1703 de 2002, Art 50 ley 789 de 2002, Art 1 ley 828 de 2003, Art. 23 ley 1150 de 2007, ley 1562 de 2012 y Decreto 723 de 2013).

1. *Para el caso de personas jurídicas se aplicara lo contemplado en el inciso tercero del artículo 50 de la*

ley 789 de 2002, el cual establece: "Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución".

2. *Para el caso de personas naturales se acreditará este requisito mediante la presentación de la planilla integrada de liquidación de aportes debidamente cancelada y vigente al momento de la presentación de la oferta.*

q) Acreditar, con el aporte de copia de la Libreta Militar para los hombres, si es menor de 50 años, que ha resuelto su Situación Militar.

r) Suscribir los ANEXOS DE LA INVITACIÓN PÚBLICA.

s) Propuesta económica.

REQUISITOS HABILITANTES QUE DEBERÁ APORTAR EL OFERENTE CON LA OFERTA COMO FORMA DE VERIFICAR LA EXPERIENCIA

Acreditar experiencia mediante la presentación de mínimo dos (2) contratos ejecutados y/o certificaciones expedidas por entidades públicas o privadas, cuyo objeto o alcance comprenda el suministro de computadores. Cada contrato o certificación deberá acreditar un valor individual igual o superior al ochenta por ciento (80 %) del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV), y contener como mínimo la siguiente información:

a) Nombre o razón social del contratante, dirección y teléfonos.
b) Objeto del contrato
c) Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.
d) Valor del contrato en pesos a la fecha de terminación del contrato.
En caso de que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, o no se cuente con estas, el proponente puede anexar copia del contrato y acta de liquidación de este, de tal forma, que la información no contenida en la certificación se complemente con el contenido de dichos documentos. Será válida también, la presentación de la copia del contrato y el acta de liquidación, únicamente.

NOTA 1: El Municipio se reserva el derecho de verificar la información consignada en las certificaciones.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo. No podrán acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia solicitada; iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá acreditar el total de la experiencia solicitada.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el valor ejecutado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes dentro de la ejecución del mismo.
Para efectos de la acreditación de la experiencia general del proponente, no se aceptarán SUBCONTRATOS.

NOTA 2: Para la acreditación de la experiencia privada del proponente, se debe adjuntar factura donde se evidencie el número consecutivo, resolución de la DIAN.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN. (numeral 4, artículo 5, Decreto 142 de 2023; numeral 4, artículo 2.2.1.2.1.5.1, Decreto 1082 de 2015).

El presupuesto total del contrato será de QUINCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS ($15.630.000.00) M/CTE., incluido IVA, y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

El seguimiento y control del presupuesto estará bajo la responsabilidad del Supervisor delegado por el Municipio para el Contrato.

También se encuentra calculada la no afectación al equilibrio económico del contrato por lo que se tuvo en cuenta los descuentos municipales y nacionales que se generan en el pago del presente contrato, los cuales se relacionan a continuación:

RETENCIÓN EN LA FUENTE:	Ver tabla establecida por la DIAN
INDUSTRIA Y COMERCIO:	Desde el 3 por mil hasta el 10 por mil según el tipo de contrato.
RETENCIÓN POR IVA:	Según corresponda al régimen tributario.
ESTAMPILLA PRO-CULTURA:	2%
ESTAMPILLA PRO – ADULTO MAYOR:	4%
ESTAMPILLA PRO-DEPORTES:	2%
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR:	2%
RETEICA:	Según la actividad que corresponda a la Persona Jurídica y/o Natural

Por lo anteriormente expuesto los costos unitarios de cada ítem señalado en la propuesta favorecida no serán modificados en la ejecución del contrato.

4.1. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la presente contratación es de QUINCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS ($ 15.630.000.00) M/CTE incluido IVA.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la *Secretaría de Desarrollo y Competitividad* quien adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para contratar el "*SUMINISTRO DE COMPUTADORES PORTÁTILES DESTINADOS A RECONOCER A LOS ESTUDIANTES CON LOS MEJORES RESULTADOS EN LAS PRUEBAS SABER 11 Y A LOS MEJORES BACHILLERES DE LA VIGENCIA 2026 DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS JOSÉ SANTOS GUTIÉRREZ Y EL CARDÓN DEL MUNICIPIO DE EL COCUY, COMO INCENTIVO PARA PROMOVER EL ACCESO Y LA CONTINUIDAD EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR*", asciende a la suma de QUINCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS ($ 15.630.000.00) M/CTE, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen incluidos descuentos, impuestos, gastos y demás costos asociados con la ejecución del contrato**.**

Los costos del presente proceso están trazados con base en el promedio establecido por las cotizaciones suministradas por personas y/o empresas que realizan esta clase de suministros requeridos que son objeto del presente análisis.

Precios de referencia:

DESCRIPCIÓN	UND. MEDIDA	CANT.	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	PROMEDIO UNIT.	VALOR TOTAL
COMPUTADOR PORTATIL **Procesador:** 4 Núcleos - 8 Hilos (Múltiples subprocesos SMT). **Velocidad Procesador:** Hasta 4.3 GHz. Caché L3 4 MB - Tecnología de procesador TSMC 6nm FinFET. **Capacidad de Disco:** Estado Sólido SSD 512 GB. **Memoria RAM**: 8 GB. **Sistema Operativo:** Windows 11 Home. **Pantalla:** Táctil 15,6 pulgadas Resolución Full HD antirreflejo. **Cámara Web Integrada:** Resolución 720 P HD (con obturador de privacidad). **Tipos de Puertos Entradas y Salidas:** Entrada Tarjeta SD = 1 Puerto HDMI = 1 Puerto USB 3.2 = 2 Puerto USB Tipo C = 1 Entrada/Salida Audio = 1 **Conectividad:** Bluetooth, USB, WiFi, WiFi6. **Sonido:** Dolby Audio. **Teclado:** Alfanumérico - Diseño Ergonómico. **Fuentes de Alimentación de Energía:** Batería Recargable Interna. **Duración de la Batería**: 7,0 Horas Aproximadas. **Peso Aprox.:** 1.62 Kilogramos. Certificado de resistencia militar MIL-STD-810H. **Garantía:** 12 Meses	UND	6	$ 2.595.000	$ 2.615.000	$ 2.605.000	$ 15.630.000
			TOTAL			**$ 15.630.000**

5. EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. (numeral 5, artículo 5, Decreto 142 de 2023; numeral 5, artículo 2.2.1.2.1.5.1, Decreto 1082 de 2015).

5.1 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de OCHO (08) DIAS, contados a partir de la firma del acta de inicio, término dentro del cual el contratista deberá cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

5.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de El Cocuy.

6. EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTA! QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN. (numeral 6, artículo 5, Decreto 142 de 2023; numeral 6, artículo 2.2.1.2.1.5.1, Decreto 1082 de 2015).

Para efectos del presente proceso de selección del contratista, el jefe de presupuesto de la entidad ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 949 del 06 de Noviembre de 2026, con la siguiente descripción:

Rubro	Descripción	Fuente	Valor
2.3.1.22.2202.2202011	Servicio de Mejoramiento de la calidad de la educación para el trabajo y el desarrollo humano	SPG-Libre Inversión	$15.630.000,00
		TOTAL	$15.630.000,00

7. GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y con base en el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato, la entidad, en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del mismo decreto, según el cual en los procesos de mínima cuantía es potestativo exigir garantías, y teniendo en cuenta el objeto contractual, su cuantía y la forma de pago (contraentrega), se determina que no es necesario exigir garantías en el presente proceso de selección.

8. FORMA DE PAGO

El Municipio pagará el valor del contrato mediante único pago, incluido IVA y demás gastos asociados, previa presentación de la factura o cuenta de cobro según corresponda, a la expedición del certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, sin que el monto total de los suministros pueda exceder la cuantía total del mismo.

Para tramitar el pago, el contratista deberá acreditar constancia de pago al sistema general de seguridad

social integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 artículo 23, ley 100 de 1993, ley 190 de 1995, ley 797 de 2003, decreto 1703 de 2002 y 2800 de 2003 y demás normas concordantes y/o complementarias.

Cabe mencionar que la afiliación y pago deberá ser efectuado por un término igual al de la ejecución de la orden de compra y sus adiciones en tiempo si las hubiere, lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar el desembolso pactado.

9. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Una vez revisado el plan anual de adquisiciones de la entidad para la vigencia 2026, se puede observar que se encuentra descrito en el sistema electrónico para la contratación pública:

https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/App/AnnualPurchasingPlanEdit/View?Id=836020, así:

43211500	Adquisición de equipos de cómputo para mejores estudiantes grado 11°	Octubre	Octubre	12 Mes (s)	Mínima cuantía	SGP	18.000.000 COP	18.000

10. CONCLUSIONES:

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, se considera viable la celebración de un contrato cuyo objeto sea: "*SUMINISTRO DE COMPUTADORES PORTÁTILES DESTINADOS A RECONOCER A LOS ESTUDIANTES CON LOS MEJORES RESULTADOS EN LAS PRUEBAS SABER 11 Y A LOS MEJORES BACHILLERES DE LA VIGENCIA 2026 DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS JOSÉ SANTOS GUTIÉRREZ Y EL CARDÓN DEL MUNICIPIO DE EL COCUY, COMO INCENTIVO PARA PROMOVER EL ACCESO Y LA CONTINUIDAD EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR*", en concordancia con el proyecto formulado, las especificaciones técnicas definidas por el MUNICIPIO – secretaria de Desarrollo y Competitividad y los lineamientos establecidos en el presente estudio previo. En consecuencia, se recomienda adelantar el proceso de contratación correspondiente conforme a lo aquí señalado.

Se suscribe,

Original firmado

YENNY ESTELLA BUITRAGO CARREÑO

Secretaría de Desarrollo y Competitividad

	NOMBRE	CARGO	FECHA	FIRMA
PROYECTÓ	ANGELA PAOLA OVIEDO MORA	Profesional Apoyo contratación Desarrollo	09/11/2026	*Original firmado*
REVISÓ:	ALEXANDER BECERRA ALFONSO	Director Dirección de Contratación Pública	09/11/2026	*Original firmado*